

RESPONSABLE INSCRIPTO
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
Av. Dr Ramos Mejia 1302 C.P.1104 CABA
CUIT : 30-71068177-1
Ing.Brutos : 307-106817-71

Tel. Fax : 4959-6884/5

Expediente

FECHA

PLANILLA Nro.

NUMERO

23/07/2018

11623

A

11379

SEÑOR/ES

Sr. PROVEEDOR (9999)
CIUDAD DE BUENOS AIRES C.P.:
PTO ARGENTINO(I.MALVINAS) ARGENTINA
C.U.I.T.: 00000000000 Teléfono:
ING. BTOS.:
COND. I.V.A.: RESPONSABLE INSCRIPTO

Vto. OFERTA

06/08/2018

**SIRVANSE ENVIARNOS A LA BREVEDAD
POSIBLE UNA COTIZACION POR ESCRITO DE
LOS MATERIALES DETALLADOS EN ESTE
FORMULARIO**

It.	Código de Insumo	Catálogo de Proveedor	Descripción	U. M.	Cantidad	Fecha Neces.	RC-Item	Observaciones
1	NUM80880211050N		CAÑO DE ACERO GALVANIZADO CON ROSCA Y CUPLA 1" TIRA 6 MTS	C/U	70.00		28782 1	
2	NUM80880211650N		CAÑO DE ACERO GALVANIZADO CON ROSCA Y CUPLA 3" TIRA 6 MTS	C/U	70.00		28782 2	
3	NUM80880840600N		NIPLE ACERO GALVANIZADO ROSCA EXTERNA 1" X 80 MM	C/U	15.00		28782 3	
4	NUM80880842080N		NIPLE ACERO GALVANIZADO ROSCA EXTERNA 2" X 80 MM	C/U	15.00		28782 4	
5	NUM80880842240N		NIPLE ACERO GALVANIZADO ROSCA EXTERNA 2 1/2" X 100 MM	C/U	15.00		28782 5	
6	NUM80880843150N		NIPLE ACERO GALVANIZADO ROSCA EXTERNA 3" X 150 MM	C/U	15.00		28782 6	
7	NUM81251310150N		LLAVE DE PASO VALVULA ESFERICA DE BRONCE 1"	C/U	20.00		28782 7	
8	NUM81251312000N		LLAVE DE PASO VALVULA ESFERICA DE BRONCE 2"	C/U	20.00		28782 8	
9	NUM81251312120N		LLAVE DE PASO VALVULA ESFERICA DE BRONCE CINCADO 2 1/2"	C/U	20.00		28782 9	
10	NUM81251313120N		LLAVE DE PASO VALVULA ESFERICA DE BRONCE 3" CINCADO	C/U	20.00		28782 10	
11	NUM81272113020N		VALVULA DE RETENCION HORIZONTAL DE BRONCE 2 1/2"	C/U	20.00		28782 11	
12	NUM81272113000N		VALVULA DE RETENCION HORIZONTAL DE BRONCE 3"	C/U	20.00		28782 12	
13	NUM80881141150N		CURVA NORMAL A 45° DE ACERO GALVANIZADO ROSCA INTERNA - EXTERNA 2"	C/U	30.00		28782 13	
14	NUM80881132500N		CURVA NORMAL A 45° DE ACERO GALVANIZADO ROSCA INTERNA 2 1/2"	C/U	30.00		28782 14	
15	NUM80881133000N		CURVA NORMAL A 45° DE ACERO GALVANIZADO ROSCA INTERNA 3"	C/U	30.00		28782 15	
16	NUM80881240750N		BUJE REDUCCION DE ACERO GALVANIZADO ROSCA INTERNA - EXTERNA 2 1/2" A 2"	C/U	15.00		28782 16	
17	NUM80881240850N		BUJE REDUCCION DE ACERO GALVANIZADO ROSCA INTERNA - EXTERNA 3" A 2 1/2"	C/U	15.00		28782 17	
18	NUM80881340100N		CODO NORMAL A 90° ACERO GALVANIZADO ROSCA INTERNA-EXTERNA 1"	C/U	15.00		28782 18	
19	NUM80881330600N		CODO NORMAL A 90° ACERO GALVANIZADO ROSCA INTERNA 2 1/2"	C/U	15.00		28782 19	
20	NUM80881333000N		CODO NORMAL A 90° ACERO GALVANIZADO ROSCA INTERNA 3"	C/U	15.00		28782 20	

RESPONSABLE INSCRIPTO
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
Av. Dr Ramos Mejia 1302 C.P.1104 CABA
CUIT : 30-71068177-1
Ing.Brutos : 307-106817-71

21	NUM80882431120N	CUPLA NORMAL ACERO GALVANIZADO ROSCA INTERNA 2 1/2"	C/U	40.00	28782	21
22	NUM80882433000N	CUPLA NORMAL ACERO GALVANIZADO ROSCA INTERNA 3"	C/U	40.00	28782	22
23	NUM80882732000N	VER REF. COMPRAS (M.NEGRO) - CURVA NORMAL A 90° ACERO GALVANIZADO ROSCA INTERNA 2"	C/U	15.00	28782	23
24	NUM80882732120N	CURVA NORMAL A 90° DE ACERO GALVANIZADO ROSCA INTERNA 2 1/2"	C/U	15.00	28782	24
25	NUM80882733000N	CURVA NORMAL A 90° DE ACERO GALVANIZADO ROSCA INTERNA 3"	C/U	15.00	28782	25
26	NUM80883151000N	ENTREROSCA NORMAL ACERO GALVANIZADO ROSCA EXTERNA 1"	C/U	15.00	28782	26
27	NUM80883152000N	ENTREROSCA NORMAL ACERO GALVANIZADO ROSCA EXTERNA 2"	C/U	15.00	28782	27
28	NUM80883152050N	ENTREROSCA NORMAL ACERO GALVANIZADO ROSCA EXTERNA 2 1/2"	C/U	15.00	28782	28
29	NUM80883153000N	ENTREROSCA NORMAL ACERO GALVANIZADO ROSCA EXTERNA 3"	C/U	15.00	28782	29
30	NUM80884050200N	TAPON CON CABEZA HEXAGONAL DE ACERO GALVANIZADO ROSCA EXTERNA 1"	C/U	15.00	28782	30
31	NUM80884050220N	TAPON CON CABEZA HEXAGONAL DE ACERO GALVANIZADO ROSCA EXTERNA 2 1/2"	C/U	15.00	28782	31
32	NUM80884053000N	TAPON CON CABEZA HEXAGONAL DE ACERO GALVANIZADO ROSCA EXTERNA 3"	C/U	15.00	28782	32
33	NUM80884230300N	TE NORMAL ACERO GALVANIZADO ROSCA INTERNA 1"	C/U	15.00	28782	33
34	NUM80884612500N	TE NORMAL ACERO GALVANIZADO ROSCA INTERNA 2 1/2"	C/U	15.00	28782	34
35	NUM80884613100N	TE NORMAL A 90° ACERO GALVANIZADO ROSCA INTERNA 3"	C/U	15.00	28782	35
36	NUM80886030010N	UNION DOBLE ACERO GALVANIZADO ROSCA INTERNA 1"	C/U	15.00	28782	36
37	NUM80886032500N	UNION DOBLE ACERO GALVANIZADO ROSCA INTERNA 2"	C/U	15.00	28782	37
38	NUM80886032600N	UNION DOBLE ACERO GALVANIZADO ROSCA INTERNA 2 1/2"	C/U	15.00	28782	38
39	NUM80886033000N	UNION DOBLE ACERO GALVANIZADO ROSCA INTERNA 3"	C/U	15.00	28782	39
40	NUM80915710250N	GRAMPA OMEGA METALICA GALVANIZADA 1"	C/U	300.00	28782	40
41	NUM80915710140N	GRAMPA OMEGA METALICA GALVANIZADO 2 1/2"	C/U	300.00	28782	41
42	NUM80915410760N	GRAMPA OMEGA METALICA GALVANIZADA 3"	C/U	300.00	28782	42
43	NUM81272113010N	VALVULA DE RETENCION HORIZONTAL DE BRONCE 1"	C/U	20.00	28782	43
44	NUM81272113030N	VALVULA DE RETENCION HORIZONTAL DE BRONCE 2"	C/U	20.00	28782	44

RESPONSABLE INSCRIPTO
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
Av. Dr Ramos Mejia 1302 C.P.1104 CABA
CUIT : 30-71068177-1
Ing.Brutos : 307-106817-71

Expediente

45	NUM80881131000N		CURVA NORMAL A 45° DE ACERO GALVANIZADO ROSCA INTERNA 1"	C/U	30.00		28782	45
46	NUM80881240680N		BUJE REDUCCION DE ACERO GALVANIZADO ROSCA INTERNA - EXTERNA 2" A 1"	C/U	15.00		28782	46
47	NUM80882731000N		CURVA NORMAL A 90° DE ACERO GALVANIZADO ROSCA INTERNA 1"	C/U	15.00		28782	47
48	NUM80884050210N		TAPON CON CABEZA HEXAGONAL DE ACERO GALVANIZADO ROSCA EXTERNA 2"	C/U	15.00		28782	48
49	NUM80884230340N		TE NORMAL ACERO GALVANIZADO ROSCA INTERNA 2"	C/U	15.00		28782	49

Lugar de Entrega	Observaciones(Forma de pago, etc.)
Av. 29 de Septiembre 3501 - Remedios de Escalada	06/08/2018

10000840 ANDREU, PABLO SEBASTIAN

PLANILLA Nro.

NUMERO

11623

A

11379

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

PEDIDO DE COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	DE BRONCE CINCADO
8	DE BRONCE CINCADO
9	
10	
11	

PLANILLA Nro.

NUMERO

11623

A

11379

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

PEDIDO DE COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	

PLANILLA Nro.

NUMERO

11623

A

11379

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

PEDIDO DE COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	

--

Expediente

PLANILLA Nro.	NUMERO
11623	A 11379

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

PEDIDO DE COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	

PLANILLA Nro.

NUMERO

11623

A

11379

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

PEDIDO DE COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION
45	
46	
47	
48	
49	

CONFECCIONAR IGUAL CANTIDAD DE COPIAS
COMO TENGA EL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA.

RESPONSABLE INSCRIPTO
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
Av. Dr Ramos Mejia 1302 C.P.1104 CABA
CUIT : 30-71068177-1
Ing.Brutos : 307-106817-71

CLÁUSULAS PARTICULARES

I. FECHA DE CIERRE DE INVITACIÓN/PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- Podrá presentar su propuesta dentro de los 5 días corridos a contar desde la notificación de la presente invitación.
- Una vez transcurrida dicha fecha, en caso de no haberse presentado en el respectivo expediente por medio del cual tramita el procedimiento de selección/contratación la cantidad mínima necesaria de cotizaciones/ofertas, SOFSE podrá reiterar las invitaciones y/o requerir y solicitar nuevas cotizaciones fijando consecuentemente una nueva fecha de cierre.

II. CONDICIONES FORMALES PARA COTIZACIÓN/OFERTA:

- La cotización debe ser realizada en una hoja membretada (con logo de la empresa).
- La cotización debe estar firmada por representante legal/convenional.
- La cotización debe indicar vigencia de la misma, aclarar si son días hábiles o corridos.
- Deberá indicarse fecha aproximada de entrega/cumplimiento.
- Aclarar marca y modelo cotizado, junto con toda aquella otra descripción que pueda servir para conocer lo ofertado (en caso de corresponder).
- Deberá cotizar en MONEDA DE CURSO LEGAL LOCAL (PESOS ARGENTINOS). IMPORTANTE: En caso de cotizar en moneda extranjera deberá justificar los motivos y/o razones, a fin de poder tomar la cotización como válida.
- Deberá indicarse por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva (Ej. 21%, 10.5%, etc.).
- Deberá completar y reenviar junto con la oferta, una "Declaración Jurada de Comprador Trabajo Argentino". La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

III. CONDICIONES ECONÓMICAS Y CONTRACTUALES

- Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. (Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta).
- A los efectos de garantizar y posibilitar la comparación de las eventuales ofertas presentadas, se deja constancia que las cotizaciones realizadas en moneda extranjera, podrán ser convertidas a la cantidad equivalente en pesos argentino según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día que se realice la comparación.
- Formas de Pago: El pago se efectuará mediante transferencia bancaria bajo las siguientes condiciones:
 - a. Pago anticipado (total o parcial) contra presentación de factura y garantía constituida por el monto equivalente que reciba como adelanto (pagaré, póliza de caución, etc.).
 - b. Pago dentro de los treinta (30) días corridos y contados a partir de la presentación de la factura (y toda otra documentación específica que en forma previa y expresa se requiera) en SOFSE, o fecha de remisión de factura electrónica.

IMPORTANTE: A fin de poder realizar el pago, en forma previa el adjudicatario deberá notificar a SOFSE el número de CBU y nombre de la ENTIDAD BANCARIA.

- El pago en principio se efectuará en PESOS ARGENTINOS (\$), moneda de curso legal en la República Argentina.
- Si las condiciones contractuales lo ameritasen, o mediara previa justificación del proveedor, SOFSE podrá aceptar y adjudicar cotizaciones en moneda extranjera. No obstante ello, a los fines del pago, cuando no se trate de una "contratación internacional", se procederá al abono del monto adjudicado en PESOS ARGENTINOS (\$) convirtiendo del monto adjudicado en PESOS ARGENTINOS (\$) según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al pago.
- Los Oferentes al presentar oferta prestan conformidad que se someten a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.
- No podrán concurrir como oferentes: (i) Los funcionarios y empleados de SOFSE, agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social; (ii) Los concursados y/o quebrados, mientras no obtengan su rehabilitación, (iii) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal y (iv) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales. En caso de encontrarse en alguno de los impedimentos mencionados, deberá abstenerse de presentar cotización bajo apercibimiento de tenerla como no presentada.
- Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las especificaciones y documentación que forma parte de la presente contratación (incluyendo las presentes cláusulas), y de las características y condiciones de lo requerido, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiese haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en las especificaciones y documentación que son parte de la contratación.
- En cualquier momento a contar desde la presente invitación la firma del Contrato/Orden de Entrega/Compra, SOFSE podrá dejar, total o parcialmente, sin efecto el procedimiento de contratación sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Oferentes.
- SOFSE se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones o sedes del oferente, con el fin de verificar la información que el mismo ha consignado en su propuesta/cotización.
- El adjudicatario no podrá ceder ni subcontratar la Orden de Entrega/Compra (Contractual) a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de SOFSE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el adjudicatario es el único responsable por la celebración y cumplimiento de los subcontratos.
- Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el oferente/cotizante, desde cuando se encuentre preparando la cotización y durante la ejecución de la posible Orden de Entrega/Compra, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad de la Orden de Entrega/Compra.
- En caso de incumplimiento de cláusulas y/o disposiciones fijadas en la orden de entrega y documentación que forma parte de la contratación (ej. plazo de entrega, etc.) SOFSE dejará constancia de dicho antecedente en su Registro de Proveedores, y adoptará todas las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución del Ministerio del Interior y Transporte N° 211/2015.
- En caso de incumplimiento de lo pactado en la orden de entrega y documentación que forma parte de la contratación, SOFSE podrá tomar todas las medidas legales y administrativas pertinentes dentro del marco jurídico aplicable.

IV. ADJUDICACIÓN

- SOFSE dictará el acto de adjudicación y/o emitirá la correspondiente Orden de Entrega/Compra, sobre la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica y/o técnica, la capacidad de contratación, antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones de lo requerido.
- SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan.
- SOFSE tendrá facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.
- SOFSE podrá adjudicar, según la conveniencia de los precios unitarios ofertados, por cantidades parciales, hasta adquirir las cantidades totales necesarias requeridas. En caso de adjudicaciones parciales, el oferente al que se le adjudiquen cantidades inferiores de las que hubiere ofertado, no podrá solicitar modificación de los precios unitarios cotizados, alegando afectación económica por la adjudicación parcial.

V. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS

En principio, sin ser taxativo, se desestimará las ofertas presentadas cuando:

- se comprueben arreglos, acuerdo, pactos o componendas entre los oferentes.
- el oferente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
- existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.
- se compruebe falsedad o inexactitud relevante en la oferta.
- se presente la oferta extemporáneamente.
- se compruebe que el oferente se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.